



RENE HERNANDEZ ARANGUREN

ABOGADO - AUXILIAR DE LA JUSTICIA - PERITO Y SECUESTRE

Señora:

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE YOPAL - CASANARE.

E. S. D.

286

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE YOPAL - CASANARE	
RECIBIDO	
SE ANTERIOR ENVIADO EN	07. 02A.
FUE PRESENTADO POR	Christian Cholon
IDENTIFICADO (A) CON C.C. N°	1118.554.82.
DE	Y.P. N°
FECHA	12 MAR 2020
QUEN RECIBE:	4:46 PM

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS

DEMANDADO: YOMARIS ESTER ESTRADA PADILLA

RADICADO: 2013-00292-00

RENE HERNANDEZ ARANGUREN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 86'047.120 de Villavicencio, abogado titulado, en ejercicio de la profesión, titular de la T.P. No. 309.589 del C. S. de la J., obrando como Auxiliar de justicia - **PARTIDOR**, designado en el proceso de la referencia y estando dentro de la debida oportunidad procesal, procedo a rehacer el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de la liquidación de sociedad conyugal, teniendo en cuenta las objeciones planteadas por el apoderado de la parte demandante, de la siguiente forma:

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúos de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal, entre el señor **ALEXANDER GONZALES VILLEGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.580.852 de Cartagena y la señora **YOMARIS ESTRADA PADILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 33.209.376 de Magangué, se encuentra representado en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVOS

- **PARTIDA PRIMERA.** Bien inmueble ubicado en la calle 26 a No 14 - 87 lote 6, zona C, de Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 470 -31537 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y con cédula catastral N° 85001010105710011000. El inmueble tiene una extensión superficial aproximada, 130 m2 (ciento treinta metros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en 800 metros lineales colinda con el lote No C - 11, por el ORIENTE En 16.25 metros lineales colinda con el lote C - 7, por el OCCIDENTE. En 16.25 metros lineales con el lote C -5 y por el SUR, En 800 metros lineales colinda con la calle 26ª y encierra. El inmueble fue adquirido, mediante compra que hicieron los señores ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS con cedula de ciudadanía No. 73.580.852 de Cartagena y la señora YOMARIS ESTRADA PADILLA, con cedula de ciudadanía No 33.209.376 de Magangué, mediante escritura pública número 2418 de fecha 26 de Noviembre de 2008, suscrita en la notaría segunda del círculo de esta ciudad.

Este bien fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000).**

- **PARTIDA SEGUNDA.** Bien inmueble ubicado en la calle 34ª No 28 - 27, manzana F, lote 16 Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 470-79738 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, con cédula catastral N° 5001010115550009000. El inmueble tiene una extensión superficial aproximada 95.85 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, En 6.01 metros lineales con el lote 11, por el SUR, En 6.01 metros lineales con la calle 34 ORIENTE En 16.62 metros lineales con la carrera 28ª y por el OCCIDENTE En 16.62 metros lineales con el lote No 15 y encierra. El inmueble fue adquirido, mediante compra que hiciera la señora YOMARIS ESTRADA PADILLA, con cedula



RENE HERNANDEZ ARANGUREN

ABOGADO - AUXILIAR DE LA JUSTICIA - PERITO Y SECUESTRE

287

de ciudadanía No 33.209.376 de Magangué, mediante escritura pública número 1696 de fecha 28 de agosto de 2007, suscrita en la notaría segunda del círculo de esta ciudad.

Este bien fue avaluado en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000).**

- **PARTIDA TERCERA.** Derechos que figuran a nombre del señor Alexander González Villegas en la sociedad administradora Chevyplan S.A para compra de vehículo por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.700.000).**
- **PARTIDA CUARTA.** Cesantías y prestaciones sociales del señor ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS en el fondo de pensiones y cesantías Porvenir S.A por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.453.335).**
- **PARTIDA QUINTA.** Motocicleta Marca Yamaha cilindraje 125 línea YW 125 Modelo 2013 color verde negro con placa WPS-25C con número de motor E3B6E248329, chasis No 9FKKE1108D2248329, titular propietario señor ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS avaluado este vehículo automotor por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000).**
- **PARTIDA SEXTA.** Dineros por concepto de cánones de arriendo del inmueble de la calle 26 No 14 - 87, identificado con matrícula inmobiliaria N° 470 -31537 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal y consignados por la secuestre designada en este procesos, por la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.050.000).**

TOTAL ACTIVOS:

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 475.703.335).

PASIVO SOCIAL

El pasivo se encuentra conformado por las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Crédito a favor del acreedor credivalores por la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.336.000).**
- **PARTIDA SEGUNDA:** Crédito a favor del acreedor Coeducadores del Casanare por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.600.000).**

TOTAL PASIVO: VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26.936.000).

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$448.767.335).



ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la providencia de fecha 6 de Mayo de 2019 que obra a folio 265, donde se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal superior de distrito judicial de Yopal sala única, según providencia de fecha 21 de marzo del presente año, quedando en firme el inventario y avalúo de la sociedad conyugal conformado por los activos y pasivos del haber social antes referidos; así mismo se tiene en cuenta que los valores de los activos y los pasivos sociales fueron concertados por las partes; así las cosas se procederá a realizar la correspondiente partición y adjudicación de la siguiente forma:

HIJUELA DE PASIVOS

• HIJUELA PRIMERA - PASIVO SOCIAL:

Según lo establecido en el artículo 1393 del código civil, se le adjudica a la señora **YOMARIS ESTRADA PADILLA**, con cedula de Ciudadanía N° 33.209.376 de Magangué – Bolívar, el cien por ciento (100%) del pago de los pasivos que hacen parte de la sociedad conyugal de la siguiente forma:

- **DE LA PARTIDA PRIMERA:** El cien por ciento (100%) sobre Crédito a favor del acreedor credivalores, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.336.000)**; Se le adjudica para que responda y realice el pago por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.336.000)**.

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.336.000)**

- **DE LA PARTIDA SEGUNDA:** El cien por ciento (100%) sobre el Crédito a favor del acreedor Coeducadores del Casanare por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.600.000)**; Se le adjudica para que responda y realice por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.600.000)**.

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.600.000)**.

VALOR TOTAL HIJUELA PRIMERA: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26'936.000)

Para el pago de este pasivo se afectaran las siguientes partidas del activo a favor de la Señora **YOMARIS ESTRADA PADILLA**:

- **DE LA PARTIDA SEXTA.** El cien por ciento (100%) sobre los dineros por concepto de arriendo de inmueble de la calle 26 No 14 – 87 que se encuentran consignados por la secuestre designada a favor de este proceso, por la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.050.000)**.

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.050.000)**.



- **DE LA PARTIDA SEGUNDA:** El 18,939047619%, del bien inmueble ubicado en la calle 34ª No 28 – 27, manzana F, lote 16 Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 470-79738 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, con cédula catastral N° 5001010115550009000. El inmueble tiene una extensión superficial aproximada 95.85 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, En 6.01 metros lineales con el lote 11, por el SUR, En 6.01 metros lineales con la calle 34 ORIENTE En 16.62 metros lineales con la carrera 28ª y por el OCCIDENTE En 16.62 metros lineales con el lote No 15 y encierra. El inmueble fue adquirido, mediante compra que hiciera a la señora YOMARIS ESTRADA PADILLA, con cedula de ciudadanía No 33.209.376 de Magangué, mediante escritura pública número 1696 de fecha 28 de agosto de 2007, suscrita en la notaría segunda del círculo de esta ciudad.

Este bien fue avaluado en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$105.000.000).

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$19'886.000).**

VALOR TOTAL HIJUELAS DEL ACTIVO AFECTADAS: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26'936.000)

SALDO DEL ACTIVO A ADJUDICAR: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (4448'767.335), del cual se le adjudicara 50% a cada uno, equivalente a la suma **DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$224'383.667,5),** así

HIJUELA DE ACTIVOS:

• HIJUELA PRIMERA:

Se le adjudica al señor **ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS** con cedula de ciudadanía No.73.580.85 de Cartagena, en calidad de cónyuge, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$224'383.667,5).**

Para cancelar esta hijuela se le adjudicarán las siguientes partidas del haber social:

- **DE LA PARTIDA PRIMERA:** El 59,0383330882%, en común y proindiviso del bien inmueble ubicado en la calle 26ª No 14 – 87 lote 6, zona C, de Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 470 -31537 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y con cédula catastral N° 85001010105710011000. El inmueble tiene una extensión superficial aproximada, 130 m2 (ciento treinta metros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en 800 metros lineales colinda con el lote No C - 11, por el ORIENTE En 16.25 metros lineales colinda con el lote C – 7, por el OCCIDENTE. En 16.25 metros lineales con el lote C -5 y por el SUR, En 800 metros lineales colinda con la calle 26ª y encierra. El inmueble fue adquirido, mediante compra que hicieron los señores ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS con cedula de ciudadanía No. 73.580.852 de Cartagena y la señora YOMARIS ESTRADA PADILLA, con cedula de ciudadanía No 33.209.376 de Magangué, mediante escritura pública número 2418 de fecha 26 de Noviembre de 2008, suscrita en la notaría segunda del círculo de esta ciudad.



Este bien fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000).**

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$200'730.332,5).**

- **DE LA PARTIDA TERCERA:** El cien por ciento (100%) de los derechos que posee el señor Alexander González Villegas en la sociedad administradora Chevyplan S.A para compra de vehículo, por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000).**

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000).**

- **DE LA PARTIDA CUARTA.** El cien por ciento (100%) de las cesantías y prestaciones sociales del señor ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS en el fondo de pensiones y cesantías Porvenir S.A por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.453.335).**

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.453.335).**

- **DE LA PARTIDA QUINTA.** El cien por ciento (100%) sobre la Motocicleta Marca Yamaha cilindraje 125 línea YW 125 Modelo 2013 color verde negro con placa WPS-25C con número de motor E3B6E248329 con chasis No 9FKKE1108D2248329 avaluado este vehículo automotor por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000).**

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000).**

• **HIJUELA SEGUNDA:**

Se le adjudica a la Señora **YOMARIS ESTRADA PADILLA**, con cedula de Ciudadanía N° 33.209.376 de Magangué - Bolívar, en calidad de cónyuge, la suma total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$224'383.667,5).**

Para cancelar esta hijuela se le adjudicaran las siguientes partidas del haber social:

- **DE LA PARTIDA PRIMERA:** El 40,9616669118% en común y proindiviso del bien inmueble ubicado en la calle 26 a No 14 - 87 lote 6, zona C, de Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 470 -31537 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y con cédula catastral N° 85001010105710011000. El inmueble tiene una extensión superficial aproximada, 130 m2 (ciento treinta metros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en 800 metros lineales colinda con el lote No C - 11, por el ORIENTE En 16.25 metros lineales colinda con el lote C - 7, por el OCCIDENTE. En 16.25 metros lineales con el lote C -5 y por el SUR, En 800 metros lineales colinda con la calle 26ª y encierra. El inmueble fue adquirido, mediante compra que hicieron los señores ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS con cedula de ciudadanía No. 73.580.852 de Cartagena y la señora YOMARIS ESTRADA PADILLA, con cedula de ciudadanía No 33.209.376 de Magangué, mediante escritura pública número 2418 de fecha 26 de Noviembre de 2008, suscrita en la notaría segunda del círculo de esta ciudad.



Este bien fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000).

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$139'269.667,5).**

- **DE LA PARTIDA SEGUNDA:** El 81,060952381%, del bien inmueble ubicado en la calle 34ª No 28 - 27, manzana F, lote 16 Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 470-79738 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, con cédula catastral N° 5001010115550009000. El inmueble tiene una extensión superficial aproximada 95.85 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, En 6.01 metros lineales con el lote 11, por el SUR, En 6.01 metros lineales con la calle 34 ORIENTE En 16.62 metros lineales con la carrera 28ª y por el OCCIDENTE En 16.62 metros lineales con el lote No 15 y encierra. El inmueble fue adquirido, mediante compra que hiciera a la señora YOMARIS ESTRADA PADILLA, con cedula de ciudadanía No 33.209.376 de Magangué, mediante escritura pública número 1696 de fecha 28 de agosto de 2007, suscrita en la notaría segunda del círculo de esta ciudad.

Este bien fue avaluado en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$105.000.000).

Vale esta partida correspondiente a la cuota en adjudicación, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$85'114.000).**

COMPROBACIÓN Y BALANCE

VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 475.703.335**)

VALOR DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS: VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$ 26.936.000**)

VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DEL SEÑOR ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS (ACTIVO): Correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 224'383.667,5)**

VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DE LA SEÑORA YOMARIS ESTRADA PADILLA (ACTIVO): Correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 224'383.667,5)**

VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DE LA SEÑORA YOMARIS ESTRADA PADILLA PARA EL PAGO DE LOS PASIVOS: Correspondiente a la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 26'936.000)**

La diferencia en el valor de los bienes adjudicados, es decir la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26'936.000), radica en que de conformidad con lo establecido en el Art. 1343 del C.C., se le adjudico a la señora **YOMARIS ESTRADA PADILLA**, una proporción adicional para cubrir el pasivo por este mismo valor.



Se repartió en la siguiente proporción:

ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS				YOMARIS ESTRADA PADILLA	
ACTIVO	PARTIDA PRIMERA	59,0383330882%	200´730.332,5	40,9616669118%	139´269.667,5
	PARTIDA SEGUNDA			81,060952381%	85´114.000
	PARTIDA TERCERA	100%	11´700.000		
	PARTIDA CUARTA	100%	6´453.335		
	PARTIDA QUINTA	100%	5´500.000		
	224´383.667,5			224´383.667,5	
PASIVO	PARTIDA PRIMERA			100%	3´336.000
	PARTIDA SEGUNDA			100%	23´600.000
TOTAL					26´936.000
PARA EL PAGO DEL PASIVO DE AFECTARON LOS SIGUIENTES BIENES A FAVOR DE LA SRA YOMARIS ESTRADA PADILLA					
	PARTIDA SEGUNDA			18,939047619%	19´886.000
	PARTIDA SEXTA			100%	7´050.000
TOTAL					26´936.000

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo de partición y pongo a disposición de la señora Juez y de las partes para los fines pertinentes legales.

Respetuosamente,


RENE HERNANDEZ ARANGUREN
C.C. 86'047.120 de Villavicencio
I.P. 309.589 del C.S. de la J.



RENE HERNANDEZ ARANGUREN

ABOGADO - AUXILIAR DE LA JUSTICIA - PERITO Y SECUESTRE

295

Señora:

JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA DE YOPAL - CASANARE.

E.

S.

D.

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ALEXANDER GONZALEZ VILLEGAS

DEMANDADO: YOMARIS ESTER ESTRADA PADILLA

RADICADO: 2013-00292-00

RENE HERNANDEZ ARANGUREN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 86`047.120 de Villavicencio, abogado titulado, en ejercicio de la profesión, titular de la T.P. No. 309.589 del C. S. de la J., obrando como Auxiliar de justicia - **PARTIDOR**, designado en el proceso de la referencia, de manera muy respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

Sea lo primero excusarme de no haber presentado en días anteriores el nuevo trabajo de partición, lo cual obedeció a encontrarme fuera de la ciudad desde el día lunes en la ciudad de Bogotá para preparar la audiencia con la recolección de algunos elementos de prueba y entrevista con mis poderdante, diligencia esta que se llevó a cabo el día martes según certificación que anexo y posteriormente en la ciudad de Villavicencio en diligencias de salud de mi señora madre.

Sin embargo, estando presto al cumplimiento de mis funciones y requerimientos, le solicito se acepte el siguiente trabajo de partición que anexo, de tal manera que no se afecte a las partes del proceso y cause traumatismos en la celeridad del trámite. Así las cosas me permito pronunciarme frente al auto de fecha 24 de Febrero de 2020 en los siguientes términos:

Frente al numeral 1, le asiste razón al despacho, pues por error de digitación se intercambió el orden de las letras de la Placa y en ese sentido de subsana dicha falencia.

Frente al numeral 2 y 3 del auto antes citado, efectivamente se realizó la repartición de tal forma que arroja de manera proporcional y equitativa para cada uno de los cónyuges la misma proporción, sin embargo se rehace la partición según el formalismo requerido por su señoría, sin que cambie el resultado o valores adjudicados, pues los mismos corresponden al 50% cada uno, según las reglas indicadas en los Art. 508 del CGP y 1391 y ss del CC.

En consecuencia anexo 7 folios con el nuevo trabajo de partición.

Respetuosamente,

RENE HERNANDEZ ARANGUREN

C.C. 86`047.120 de Villavicencio

T.P. 309.589 del C.S. de la J.